

PLIEGO CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DEL AGUA EN LAS ZONAS REGABLES DE NAVARRA Y SU INFLUENCIA EN LA RENTA Y EL EMPLEO AGRARIO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA MARCO 60/2000

Villava (Navarra), 14 de febrero de 2008

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 3.- PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SANCIONES POR DEMORA
- 5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 7.- APERTURA DE SOBRES
- 8.- ADJUDICACIÓN
- 9.- FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO
- 10.- CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS
- 11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 12.- OBLIGACIONES LABORALES
- 13.- ABONO DEL SERVICIO
- 14.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 15.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 16.- JURISDICCIÓN

- ANEXO I. Modelo de declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar
- ANEXO II. Modelo de proposición económica
- ANEXO III. Modelo de declaración de no estar incurso en causa de prohibición de contratar
- ANEXO IV. Modelo de declaración de cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

INFORMACIÓN

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico y Económico que han de regir la contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa al "Estudio sobre el impacto de la política económica de precios del agua en las zonas regables de Navarra y su influencia en la renta y el empleo agrario como consecuencia de la aplicación de la Directiva Marco 60/2000"

La sociedad pública Riegos de Navarra, S.A., es la entidad contratante de los trabajos objeto del presente condicionado.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Condiciones Reguladoras Técnicas. De existir contradicciones entre éstas y las Jurídicas y Económicas prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Reguladoras.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La asistencia técnica objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por ***Procedimiento Abierto***.

3. PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- A) El presupuesto total máximo por los servicios (asistencia técnica) asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (300.300,80 €).
- B) La cantidad antes determinada incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- C) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

- D) A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos objeto de contratación, incluidas autorizaciones, licencias y cualquier tipo de gravámenes, incluidos los gastos correspondientes a la publicidad de la licitación.
- E) La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios.
- F) Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación séptima de las presentes Condiciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SANCIONES POR DEMORA

La persona, física o jurídica, que resulte adjudicataria del contrato deberá llevar a cabo el objeto de las presentes Condiciones Reguladoras antes de **las 12,00 horas del día 10 de diciembre de 2008**.

Riegos de Navarra SA exigirá la presentación de un Programa de Trabajos con su correspondiente cronograma. Las sanciones que se aplicarán sobre los retrasos con respecto al Programa de Trabajo aprobado se establecen, para cada día de retraso, en el uno por mil del presupuesto de licitación.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar.

Las proposiciones, junto con la **documentación exigida**, se presentarán **antes de las doce horas (12,00 horas) del día 7 de abril de 2008** en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A , sitas en la Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos), de Villava (Navarra), C.P. 31.610.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, el licitador deberá anunciar a Riegos de Navarra, S.A, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío, mediante un fax o correo electrónico que se remitirá al fax/mail que aparecen a continuación y se ajustará al siguiente modelo:

Riegos de Navarra, S.A (Fax nº 948 013054) / Correo Electrónico: (oibor@riegosdenavarra.com)

- Contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa a ... -
- Presentada proposición el día ____ - Nombre y DNI o CIF del licitador".

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DEL AGUA EN LAS ZONAS REGABLES DE NAVARRA Y SU INFLUENCIA EN LA RENTA Y EL EMPLEO AGRARIO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA MARCO 60/2000" y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

NOTA: La aportación inicial de los documentos que se citan a continuación (correspondiente al Sobre Nº 1) puede sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, de conformidad con el Anexo I. En este caso, el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Documentos requeridos:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
5. Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Las personas que presenten oferta conjunta no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Certificaciones expedidos por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador esta al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
7. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo III.
8. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo IV.

LICITADORES EXTRANJEROS

- En sustitución de los documentos señalados en el apartado 6., deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.
- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, los documentos señalados en los apartados 1. y 2. podrán sustituirse por un certificado acreditativo de dicha inscripción, una declaración jurada al respecto o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicio, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen, deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la

participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Deberán aportar una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una descripción de la proposición técnica, de conformidad a las Condiciones Reguladoras Técnicas, de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en la estipulación sexta de las presentes Condiciones Reguladoras.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo II que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	60 puntos
Oferta económica	40 puntos

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta, entre otros los siguientes criterios:

- a) Adecuación del Equipo de Trabajo (puntuación máxima de **35 puntos**): Se valorará el personal adscrito al trabajo para hacerse cargo de las diferentes especialidades (derecho de aguas, economía agraria, planificación y gestión del agua) con arreglo a la puntuación siguiente:
 - Equipo jurídico hasta 10 puntos
 - Equipo de economía agraria hasta 15 puntos
 - Equipo de planificación y gestión del agua hasta 10 puntos
- b) Memoria Técnica de los trabajos a realizar. Se valorará tanto la memoria explicativa del planteamiento general como la metodología a utilizar para el cumplimiento del objeto del trabajo, con arreglo a una puntuación máxima de **15 puntos**.
- c) Plan de trabajo, con arreglo a una puntuación máxima de **5 puntos**.
- d) Mejoras de la oferta. Se valorarán las mejoras o aportaciones adicionales que el licitador oferta sobre las exigencias del concurso, con arreglo a una puntuación máxima de **5 puntos**.

Cálculo de la puntuación respecto de la oferta económica (precio): se calculará mediante la ecuación siguiente para cada oferta (i):

$$\text{Puntos correspondientes a la oferta de la empresa i} = \text{Ponderación de la oferta económica del cuadro anterior} \times \left(\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta de la empresa i}} \right)$$

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

7. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, Riegos de Navarra, S.A procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos, al objeto de calcular la puntuación de la propuesta técnica con los criterios establecidos en la cláusula nº 6 de las presentes Condiciones Reguladoras. El resultado de ambos actos se reflejará en un **Acta (nº 1)**.

Finalmente, y en acto público convocado al efecto, se procederá, en primer lugar, a la lectura del Acta con el resultado de la apertura de los sobres nº 1 y nº 2 con la puntuación alcanzada por los licitadores en la Propuesta técnica. A continuación, se procederá a la apertura del Sobre Nº 3 "Proposición Económica" elaborándose una lista con las ofertas económicas presentadas.

Posteriormente a este acto se aplicarán a cada uno de los licitadores contenidos en la lista anterior los criterios de "cálculo de la puntuación respecto de la oferta económica" recogidos en el apartado 6 de las presentes Condiciones Reguladoras. A la puntuación así obtenida se le sumará la puntuación proveniente de la oferta técnica para obtener la puntuación total. El adjudicatario será el licitador que haya obtenido la mayor puntuación. Todo ello quedará recogido en un **Acta (nº 2)**.

Cuando en un procedimiento de adjudicación se presente una oferta anormalmente baja será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la LF 6/2006, de 9 de junio. A estos efectos se considera que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

8. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, Riegos de Navarra, S.A informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas.

En el supuesto de que no se haya aportado inicialmente la documentación general (Sobre Nº 1), el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentarla en el plazo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

9. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El adjudicatario presentará una fianza, previa a la firma del Contrato, equivalente al 4% del importe de adjudicación, que podrá constituirse mediante aval único de responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión, según el modelo que Riegos de Navarra, S.A. facilitará, en su momento, al adjudicatario.

Este aval, una vez firmado el contrato, pasará a constituir la fianza total y se retendrá hasta su finalización del periodo de garantía de la obra.

En el supuesto de que el adjudicatario lo compusieran varias empresas, se deberá aportar copia simple de la escritura de constitución de la empresa resultante de esa unión temporal.

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

10. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

No cabe la cesión del contrato a terceros.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican tanto en las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas, como en la oferta presentada por el adjudicatario.
- b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha acordada con Riegos de Navarra, S.A.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de Riegos de Navarra, S.A, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- e) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a Riegos de Navarra, S.A. para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

- f) Entregar los trabajos en el plazo a que se refiere la estipulación cuarta de las presentes Condiciones Reguladoras.

12. OBLIGACIONES LABORALES

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con Riegos de Navarra, S.A, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para Riegos de Navarra, S.A.

13. ABONO DEL SERVICIO

El pago de la asistencia se realizará mediante cuatro pagos iguales que se corresponderán con hitos significativos previamente establecidos de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, abonándose la cantidad mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario previa presentación de las facturas correspondientes.

14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de Riegos de Navarra, S.A la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

- c) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- d) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.
- e) El mutuo acuerdo entre Riegos de Navarra, S.A y el adjudicatario.
- f) El incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos.
- g) La demora injustificada en la ejecución de los trabajos.
- h) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de Riegos de Navarra, S.A por parte del adjudicatario.
- i) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resolviese por causa imputable al adjudicatario, éste deberá indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados.

15. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Sociedad contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Sociedad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Sociedad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

16. JURISDICCIÓN

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR**

Don/Dña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas que cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, enterado del anuncio publicado en el del día de de para la CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA AL "Estudio sobre el impacto de la política económica de precios del agua en las zonas regables de Navarra y su influencia en la renta y el empleo agrario como consecuencia de la aplicación de la Directiva Marco 60/2000"

, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

	IMPORTE En euros (IVA incluido)
TOTAL OFERTA ECONOMICA

El precio ofertado incluye IVA.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Dña , con D.N.I. número..... , en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

RIEGOS DE NAVARRA, S.A.

D. Sergio Ezcurra

Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno: 948 013055

Fax: 948 013054

Correo Electrónico: sezcurra@riegosdenavarra.com